



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 3 /2015

VISTO:

La Nota DIT N° 34/2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología propone la realización de un taller de mejora continua para los sistemas informáticos de gestión, destinado a los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas, a tales efectos propone diferentes objetivos que detalla en un proyecto de resolución.

Que el objetivo de los talleres consiste en obtener información referente a las principales problemáticas y mejoras en las aplicaciones corporativas que utiliza el Consejo de la Magistratura.

Que en tal estado llega el asunto a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que desde el inicio de la actual gestión, una de las prioridades en materia informática fue dotar a la jurisdicción de herramientas adecuadas que beneficien el servicio de justicia, en carácter progresivo.

Que se fomentó la incorporación de nuevas tecnologías en miras de adquirir instrumentos que permitan optimizar la labor judicial en términos de eficiencia, transparencia y acceso a la información.

Que en tal sentido se destacan entre otras las Resoluciones CM N° 801 y N° 805/205, la N° 261/2006, N° 163/2008, que aprobaron la creación de los Sistemas de Gestión Judicial para ambos fueros, cuyo objetivo es el soporte electrónico, reemplazando paulatinamente el uso de papel, aportando mayor eficiencia, celeridad y calidad al procedimiento judicial. Dichos sistemas son un recurso compartido por los operadores judiciales del Ministerio Público (Fiscalías, Defensorías y Asesorías Tutelares) posibilitando la interacción más práctica y segura que el soporte tradicional; conforme dispuesto en las Resoluciones CM N° 80/2008 y N° 146 y 182/2009.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a través de los procedimientos impulsados por la Dirección General de Informática y Tecnología se incorporaron nuevas funcionalidades que impactan con innovación en el servicio de justicia, como las Notificaciones Electrónicas.

Que la Res. CM N°280/2009 y el dictamen nro. 7/2010 de la Dirección de Política Judicial, informaron que desde el punto de vista material y formal se encuentran dadas las condiciones para aprobar el "Procedimiento para la Notificación Electrónica Judicial", teniendo en cuenta que las mismas se utilizan entre las oficinas jurisdiccionales correspondientes a los correos electrónicos de uso oficial, y en los sistemas de gestión son valoradas como una herramienta eficaz de registro de comunicaciones oficiales, verificando que la consulta pública es una válida puerta de mejor acceso a la información judicial para las partes y el público en general, tendiendo a la despapelización progresiva en procedimientos de registro y consultas inter jurisdiccionales, como así también en las comunicaciones internas que se han ido implementando, destacándose la del Registro de Contraventores, la Agenda de Audiencias, entre otras.

Que en tal sentido, se destaca la funcionalidad del módulo de interoperabilidad entre la Jurisdicción y el Ministerio Público, la gestión de Agenda Pública de Audiencias de Mediación y como así también la Agenda Pública de Audiencias Preliminares y de Juicio realizadas desde la aplicación de gestión judicial JusCABA; la asignación automática de Juzgados, según las reglas estipuladas por la Cámara de Apelaciones de cada fuero, sean estas provenientes del Ministerio Público, como así también desde la Agencia Gubernamental de ingresos públicos, según corresponda.

Que el avance descripto precedentemente, es consecuente con la estrategia impulsada para mejorar el acceso a la justicia, incrementar la registración fidedigna de actuaciones, reducir los costos de notificación, dotar de mayor celeridad a los procedimientos judiciales, utilizar mejores prácticas para la certificación de procesos y la mayor integración de los operadores judiciales.

Que en virtud de la legislación aplicable, resulta indispensable continuar contribuyendo a los nuevos desafíos jurídicos e informáticos. A tales efectos, la Dirección General Informática propone realizar actividades de análisis y recopilación destinadas a las oficinas jurisdiccionales, para mejorar los Sistemas Informáticos de Gestión. Asimismo, resulta indispensables analizar las reglas y criterios de actuación homogéneos de manera consensuada para mejorar la actividad cotidiana.

Que asimismo, se recomiendan una serie de acciones destinadas a incrementar el empleo de los documentos electrónicos para el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El formato de cada taller será: Primera y Segunda Instancia para cada fuero (uno específico para la Secretaría General. CAyT); 5 talleres de 2 horas cada uno (Se entregara material de apoyo como: encuesta, teléfonos útiles, seguimiento de incidencias); Presentación de la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT), de línea de tiempo de la aplicación, de los objetivos estratégicos de la DGIT con los operadores internos y externos; y de los indicadores de la gestión.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que además el inciso 8 de la normativa mencionada precedentemente dispone "Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias."

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe destacar en carácter de antecedente que la Res. CM N° 512/2012, delegó en ésta Comisión la aprobación de las mejoras del sistema JusCABA.

Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar los talleres propuestos por la DGIT, a los efectos de continuar con la política informática que permita la actualización de los usuarios de los sistemas de gestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección General de Informática y Tecnología a implementar los talleres de mejora continua de los sistemas informáticos de gestión destinado a los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas. A tales efectos, deberá proveer de los materiales que resulten necesarios.

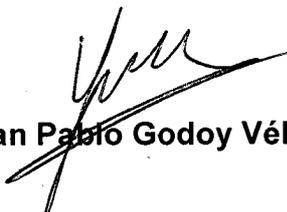


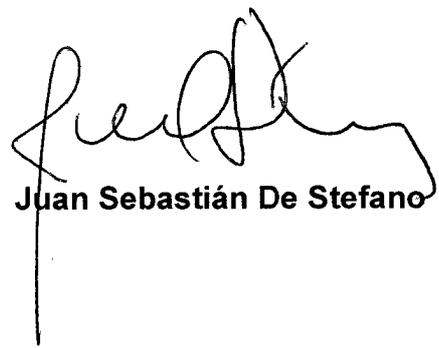
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Solicitar a las Presidencias de las Cámaras de Apelaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en consecuencia a las correspondientes Secretarías Generales, que fomenten las actividades impulsadas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución, y se proponga un representante por cada juzgado y/o sala, a los efectos de participar en la capacitación.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a los Presidentes de la las Cámaras de Apelaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las correspondientes Secretarías Generales, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 3 /2015


Juan Pablo Godoy Vélez


Juan Sebastián De Stefano